

REPENSANDO LA DISTINCIÓN ENTRE ESFERA PÚBLICA Y ESFERA PRIVADA EN CLAVE FEMINISTA¹

Iael Spatola²

RESUMEN

El propósito de este artículo es problematizar las conceptualizaciones y la propia distinción entre esfera pública y esfera privada ligada a la teoría política a partir de los aportes de los estudios de género y feminismo con el fin de que esta problematización aporte al análisis de las luchas políticas de los feminismos en la actualidad. En este sentido, se problematizan las concepciones de espacio público y privado de Hannah Arendt y de Jürgen Habermas desde una perspectiva feminista. Además se esbozan reflexiones de distintas teóricas feministas sobre lo político y la distinción público/privado. Luego se establece un vínculo entre la esfera pública y los derechos ciudadanos

Palabras clave: Arendt, esfera pública, esfera privada, Habermas.

ABSTRACT

The purpose of this article is to problematise the conceptualisations and the very distinction between public and private spheres linked to political theory on the basis of the contributions of gender studies and feminism so that this problematisation contributes to the analysis of the political

¹ Artículo realizado el 14 de febrero de 2023

² Licenciada en Sociología (UBA). Maestranda en Ciencia Política (UNSAM). Becaria doctoral en Ciencias Sociales (IIGG-UBA). Investigadora en Observatorio de Protesta Social (CITRA-CONICET). Correo electrónico: spatola.iae@gmail.com

struggles of feminisms today. In this sense, the conceptions of public and private space of Hannah Arendt and Jürgen Habermas are problematised from a feminist perspective. It also outlines the reflections of different feminist theorists on the political and the public/private distinction. A link is then made between the public sphere and citizens' rights.

Keywords: Arendt, public sphere, private sphere, Habermas

INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo³ se busca repensar, a partir de los estudios de género y feminismo, la diferencia entre esfera pública y privada con el fin de que estas distinciones teóricas permitan analizar las luchas políticas de los feminismos en la actualidad.

En este sentido, se problematizan las concepciones de espacio público y privado de Hannah Arendt y de Jürgen Habermas desde una perspectiva feminista. Además se esbozan reflexiones de distintas teóricas feministas sobre lo político y la distinción público/privado. Luego se establece un vínculo entre la esfera pública y los derechos ciudadanos. En otras palabras, nos preguntamos: ¿Cuáles son las críticas desde el feminismo a las distinciones entre esfera pública y esfera privada que establecen Arendt y Habermas? ¿Cómo pensar desde los estudios de género y feminismo la distinción entre público y privado? ¿Cómo se vinculan las problematizaciones de la esfera pública con los derechos ciudadanos?

CRÍTICAS A LAS DEFINICIONES DE ESFERA PÚBLICA Y ESFERA PRIVADA EN ARENDT Y HABERMAS

Para Brown (2014) Hannah Arendt se ocupa de lo público aproximándose desde dos bordes diferentes. Por un lado, entiende lo público como una

³ Respecto al uso del lenguaje inclusivo, en este trabajo se optó por utilizar el lenguaje propio de las autoras y el autor que se revisan en esta ocasión.

luz que se proyecta sobre los seres humanos dotándolos de existencia. En tanto hay otros, ante cuya mirada aparecemos y nos tornamos visibles por medio de la acción y la palabra, es que podemos aparecer como sujetos. Siguiendo a Arendt (2005 [1958] en Brown, 2014) para nosotros la realidad es constituida por la apariencia, esto es, algo que ven y oyen los otros al igual que nosotros.

Por otro lado, Arendt concibe lo público como identificación con el mundo, en tanto aquello que nos es común a todos y que se distingue del lugar que poseemos privadamente en éste. Así, el mundo designa ese espacio entre los hombres y no un límite. En este sentido, Arendt afirma: “El mundo, como todo lo que está en medio, une y separa a los hombres al mismo tiempo” (Arendt, 2005 [1958]: 62 en Brown, 2014: 140).

Ahora bien, la contraparte del espacio público son aquellas experiencias más comunes y compartidas como especie y hace a nuestra esencia humana —como el amor o el dolor— las cuales son imposibles de ser iluminadas o de aparecer en el espacio público. Estas experiencias para Arendt son apolíticas, ya que “no pueden soportar la implacable, brillante luz de la constante presencia de otros en la escena pública” y se encuentran protegidas en los límites de lo privado (Arendt, 2005 [1958]: 60 en Brown, 2014: 141). De esto se desprende que siempre hay un ámbito de intimidad que es necesario preservar de la mirada de los otros. En otras palabras, no todo lo privado puede ser puesto bajo discusión pública (Brown, 2014).

Ahora bien, siguiendo la línea de pensamiento de Arendt, por un lado la vida en común sin la presencia ni la mirada de los otros carece de trascendencia y se transforma en pura inmediatez. Sin embargo, por otra parte, la vida sin un espacio privado e íntimo se vuelve intolerable.

No obstante, Brown (2014) problematiza el concepto de espacio o ámbito privado a partir de Arendt, al establecer que el espacio privado significa privación, en tanto aquel que transcurre completamente en privado para Arendt carece de una relación objetiva con los otros que proviene de hallarse al mismo tiempo relacionado y separado de ellos a través del intermediario de un mundo de cosas que es común y público, lo cual lleva a estar privado de realizar algo más permanente que la propia vida.

Siguiendo esta línea, las mujeres y los esclavos se encontraban en este espacio, donde su privación y reclusión privada fue condición de posibilidad de existencia del espacio público, aquel espacio donde todos eran iguales y reinaba la libertad porque, a diferencia del espacio privado, las personas no estaban atadas por la necesidad (Brown, 2014).

Ahora bien, si en la Grecia clásica las personas en el espacio privado estaban atadas por la necesidad, con la Modernidad se reveló que este espacio también podía ser, para los varones, un espacio de recogimiento donde se encontraban protegidos de los demás y al margen de las obligaciones públicas. Sin embargo, para las mujeres siguió siendo un lugar de privación y domesticidad, a través del cual se entregan a los otros y es por ellos por los que viven (Habermas, 1986 [1962]; Murillo, 1996; Arendt, 2005 [1958] en Brown, 2014).

Entonces, para Arendt el espacio público en la Antigüedad era el ámbito de la libertad y el lugar de la política. La familia era el soporte básico de ese ámbito de libertad y era el espacio de la necesidad. De esto se sigue para Arendt que la familia es un fenómeno prepolítico que surge de la organización doméstica privada. Allí la fuerza y la violencia están justificadas porque son los únicos medios para dominar la necesidad y llegar a ser libre. Por lo que en este ámbito se justifica que mujeres y esclavos se encuentren gobernados. Por contraste, el espacio de los iguales es el espacio público, donde reina la libertad y no la necesidad (Brown, 2014).

Aunque esta distinción entre igualdad y desigualdad que se establece en el mundo antiguo no pudo trasladarse al mundo moderno, en el cual se destronaron las desigualdades naturales como fuente de privilegios y se instituyó la igualdad jurídica, la desigualdad se sostuvo a partir de la distinción público/privado donde la familia funciona como el soporte del mundo público. El contrato matrimonial fue lo que transformó la coerción en “libre aceptación” (Paterman, 1995 en Brown, 2014) donde es necesario obtener el consenso activo de la mujer, la cual se encuentra dominada, para que genere una esposa, ya que la violencia daría lugar a una esclava (Fraisie, 1991 en Brown, 2014).

Para Jürgen Habermas la esfera pública se vincula con la idea de un escenario en las sociedades modernas en el cual la participación política se lleva a cabo por medio del diálogo. En este espacio los ciudadanos piensan sus asuntos comunes y por ende es un escenario institucionalizado de interacción discursiva. Conceptualmente, este escenario se diferencia del Estado, siendo un lugar para la producción y circulación de discursos que en principio pueden ser críticos del Estado. A su vez, la esfera pública es distinta conceptualmente de la economía oficial porque no es un escenario de relaciones de mercado sino de relaciones discursivas donde se lleva a cabo el debate y la deliberación y no la compra y la venta (Fraser, 1992).

Ahora bien, Fraser (1992) retoma a autores como Geoff Eley, Joan Landes y Maty Ryan, quienes sostienen que la versión de Habermas idealiza la esfera pública liberal. El principal argumento al respecto es que más allá de la retórica de la publicidad y la accesibilidad, la esfera pública oficial descansó siempre en —y fue constituida por— algunas exclusiones significativas. Para Landes el eje de la exclusión está en el género.

En esta línea, extendiendo el planteo de Landes, Geoff Eley sostiene que las operaciones de exclusión fueron esenciales a las esferas públicas liberales, donde las exclusiones de género se vincularon a otras exclusiones enraizadas en los procesos de la formación de clases. Fue un estrato de hombres burgueses que comenzaron a verse a sí mismos como una clase universal y a prepararse para disputar su capacidad de gobernar. A partir de esto, elaboraron una cultura distinta de sociedad civil y de una esfera pública asociada a ella que estuvo implicada en la formación de la clase burguesa. Estas prácticas y conjunto de hábitos marcaron una distinción en términos de Bourdieu que la separaron, por un lado, de las élites aristocráticas que buscaba desplazar; y, por el otro, de los diversos estratos populares a los que aspiró a gobernar. Este proceso de diferenciación llevó a la exacerbación del sexismo característico de la nueva esfera pública, donde las nuevas normas de género focalizaron en la domesticidad femenina así como en una separación tajante de esferas públicas y privadas que fueron una forma de diferenciación burguesa para separarse de los estratos sociales superiores e inferiores (Fraser, 1992).

Para Fraser (1992) el problema no sólo radica en que Habermas idealiza la esfera pública, sino también en su falta de examen respecto a otras esferas públicas rivales que no son liberales o burguesas. Aún más, sostiene la autora que es por esta razón por la cual termina idealizando la esfera pública liberal.

En este sentido, Fraser retoma a Mary Ryan, quien demuestra que hubo una variedad de vías para acceder a la vida pública y una multiplicidad de escenarios públicos. Por lo tanto, la idea de que las mujeres fueron excluidas de la esfera pública, según Fraser es ideológica; ya que se fundamenta en una noción de la publicidad que presenta sesgos de género y clase al aceptar de forma acrítica la afirmación de que el público burgués es el único público válido. Contrario a este supuesto, contemporáneamente a la constitución del público burgués, surgieron distintos contra-públicos rivales, entre los cuales se puede mencionar públicos de mujeres de élite, públicos nacionalistas, públicos proletarios y públicos campesinos populares. A diferencia de lo que sostiene Habermas, estos públicos compitieron entre sí desde el inicio y no solamente al final del siglo XIX y durante el siglo XX (Fraser, 1992).

Incluso más, existió siempre una relación conflictiva entre el público burgués y los demás públicos; ya que los contra-públicos respondieron a las normas excluyentes del público burgués y generaron otros estilos de comportamiento político y normas alternativas de discurso público. A su vez, el público burgués desvalorizó estas alternativas e intentó obstaculizar una participación más amplia. En este sentido, la esfera pública se constituyó por medio del conflicto (Fraser, 1992).

Desde la historiografía revisionista se cuestionan cuatro premisas que son fundamentales a la concepción burguesa y masculina de la esfera pública tal como la entiende Habermas (Fraser, 1992).

En primer término, se cuestiona el hecho de que sea posible que los interlocutores en una esfera pública dejen de lado sus diferencias de estatus con el fin de deliberar como si fuesen iguales en la sociedad. A esto subyace la premisa de que la igualdad social no es una condición necesaria para la democracia política.

En segundo término, se problematiza la situación de que la proliferación de una multiplicidad de públicos competidores sea necesariamente un alejamiento, en vez de un acercamiento, a una mayor democracia. Así como se cuestiona la idea de que una esfera pública única o comprensiva siempre resultará preferible a un conjunto de públicos múltiples.

En tercer término, se cuestiona el supuesto de que el discurso en las esferas públicas debe ser restringido a la deliberación del bien común y que la presencia de cuestiones privadas e intereses es siempre indeseable. Finalmente, en cuarto término, se problematiza la idea de que se requiere de una clara separación entre Estado y sociedad civil para el funcionamiento de una esfera pública democrática.

En la práctica, la pretensión de una plena accesibilidad del público burgués nunca se realizó. Las mujeres, los hombres plebeyos y las personas racializadas fueron excluidas. A su vez, la interacción discursiva al interior de la esfera pública burguesa se llevó a cabo a partir de protocolos de estilo que marcaron la desigualdad de estatus. Estos protocolos fueron impedimentos informales a la paridad participativa; y, en concreto, marginalizó a mujeres y a miembros de las clases plebeyas (Fraser, 1992).

El hecho de poner a las desigualdades sociales entre paréntesis durante la deliberación implica proceder como si ellas no existieran cuando esto no es así. Esto lejos de promocionar una paridad en la participación, ofrece ventajas a los grupos dominantes en la sociedad y desventajas a los subordinados. En trabajos tardíos de Habermas, éste se muestra acorde con la idea de quitar los paréntesis alrededor de las desigualdades en el sentido de tematizarlos explícitamente (Fraser, 1992).

Ahora bien, lo dicho hasta aquí se vincula con lo que Fraser llama las relaciones intrapúblicas, esto es, la calidad y el carácter de las interacciones discursivas dentro de una esfera pública determinada. En adelante se considerarán las relaciones interpúblicas, las cuales refieren al carácter de las interacciones entre públicos distintos (Fraser, 1992).

Para Habermas la emergencia de públicos adicionales es un desarrollo tardío que señala la fragmentación y el declive. Lo que subyace a este precepto es que la restricción institucional de la vida pública a una esfera pública única que cubra todo sea una condición positiva y deseable. En

contraste, es visto de forma negativa la proliferación de una multiplicidad de públicos al representar un distanciamiento —en vez de un avance— hacia la democracia (Fraser, 1992).

La crítica a Habermas en este caso radica en que los efectos de la desigualdad social se exageran cuando haya una sola esfera pública comprensiva porque allí los miembros de los grupos subordinados no tienen escenarios para deliberar entre ellos sobre sus necesidades, sus objetivos y sus estrategias (Fraser, 1992).

Sin embargo, miembros de grupos sociales subordinados —como puede ser el caso de las mujeres— en variadas ocasiones han encontrado las ventajas de constituir públicos alternativos. Fraser (1992) los denomina contrapúblicos subalternos y con esto señala que se trata de escenarios discursivos paralelos a través de los cuales los miembros de los grupos sociales subordinados crean y circulan contradiscursos para formular interpretaciones opositoras de sus intereses, necesidades e incluso identidades. A diferencia de Habermas, la autora considera que la proliferación de contrapúblicos subalternos significa una ampliación de la contestación discursiva, lo cual resulta positivo en las sociedades estratificadas.

LA ESFERA PÚBLICA, LO POLÍTICO Y LA DEMOCRACIA

A partir de la revisión de teóricas feministas sobre la distinción entre espacio público y espacio privado en Arendt y Habermas se puede problematizar la distinción en general y arribar a nuevos interrogantes y definiciones provisorias donde la perspectiva de género sea transversal a la teoría política.

En este sentido, Brown (2014) advierte que la línea de demarcación entre la esfera pública y la esfera privada así como el estatus de ciudadanía que se establece a las personas, se encuentra vinculado estrechamente con la corporalidad y la sexualidad de lo cual derivan consecuencias políticas. Más específicamente, dicha distinción se encuentra anclada en el cuerpo y la sexualidad de las mujeres donde su singular conformación anatómica y

su capacidad de procrear fue la causa de su reclusión en el espacio doméstico en tanto ámbito de privación y no como espacio de intimidad y recogimiento (Murillo, 1996 en Brown, 2014).

Sin embargo, si bien consideramos que tomar el cuerpo y la sexualidad de la mujer tiene consecuencias políticas al momento de establecer dichas distinciones, no necesariamente establecemos que todo aquello que se encuentra por fuera de la esfera doméstica o familiar es parte de la esfera pública. Esta advertencia la realiza Fraser (1992) al considerar que el uso del concepto de esfera pública desde los feminismos contemporáneos en la práctica hace referencia a tres cosas que son distintas en términos analíticos: el Estado, los escenarios de discurso público y la economía oficial de trabajo remunerado.

Poder establecer estas distinciones nos permite preguntarnos a qué lógica —estatal, económica, pública— remite la sujeción por cuestiones de género de una problemática específica y por ende a partir de cuál de ellas puede promocionarse su liberación.

Quienes participan de la esfera pública son los que pueden decidir qué cuestiones son de incumbencia común y cuáles no. Pero esta decisión no está exenta de tensiones, ya que no hay garantía de que todos estarán de acuerdo.

Siguiendo esta línea, puede pensarse el momento actual de los feminismos —la llamada Cuarta Ola— como un momento donde este movimiento cobra masividad, en contraste con épocas de repliegue donde las feministas eran una minoría y la disputa porque la cuestión de género sea de incumbencia común resultaba más difícil de ser aceptada. A su vez, incluso considerando la cuestión de género de incumbencia común, no siempre hay acuerdos sobre qué tipo de violencias refieren a una violencia específica de género y resultan en una opresión hacia mujeres o personas feminizadas. Establecer qué cuestiones son de incumbencia común tiene como consecuencia que un tema sea o no legítimo de discurso público. En términos de Fraser (1992) la conformación de un contrapúblico subalterno, en este caso formado por feministas, puede sostener una constatación discursiva respecto a qué cuestiones son opresiones de género y lograr establecerlas como una cuestión de preocupación común.

Es el caso, por ejemplo, de la violencia doméstica, que se encontraba ligada a la esfera privada mientras que las feministas sostenían que era una violencia sistémica de las sociedades dominadas por hombres.

A nivel más general, siguiendo a Fraser (1992), sostenemos que la teoría crítica de la democracia actual debiera servir para hacer visible las maneras en las que la desigualdad social vicia la deliberación al interior de los públicos de las sociedades del capitalismo tardío. En segundo lugar, debe demostrar cómo la desigualdad afecta las relaciones entre los públicos en dichas sociedades, siendo estos segmentados y algunas personas subordinadas a otras al acceder al poder de forma diferencial. En tercer lugar, tal como se desarrolló anteriormente, una teoría crítica debe exponer las formas en las cuales la señalización de algunos temas como “privados” limita el rango de cuestiones que pueden ser contestadas en las sociedades contemporáneas. Finalmente, esta teoría debe mostrar cómo el hecho de que algunas esferas públicas sean demasiado débiles le quita a la opinión pública fuerza práctica en las sociedades del capitalismo tardío (Fraser, 1992).

Butler (2017) también se encarga de repensar el espacio público y la política e introduce como dimensión la corporalidad en su análisis. Así, sostiene que en las calles y en las plazas de las ciudades tienen lugar manifestaciones multitudinarias que son cada vez más frecuentes. Si bien suelen responder a objetivos políticos distintos, en todas sucede algo similar: los cuerpos se reúnen, se mueven, dialogan entre ellos y juntos reclaman un determinado espacio como espacio público. Esto quiere decir que el espacio público no es algo dado, que ya existe y se reconoce como tal. Cuando las multitudes se reúnen, aquello por lo que se lucha es precisamente el carácter público del espacio. Es cierto que estos movimientos dependen de la existencia previa del asfalto, la plaza y la calle y que se congregan en plazas cargadas de historia, pero aun así también es cierto que las acciones concertadas se apoderan del espacio y animan y organizan la arquitectura del lugar. Entonces, aunque sea importante tener en consideración las condiciones materiales que hacen posible los discursos públicos y las asambleas, también es preciso preguntarse cómo es que ambos reconfiguran la materialidad del espacio

público y producen —o reproducen— el carácter público de ese entorno material (Butler, 2017).

No obstante, cuando la multitud sale de la plaza y se dirige a las calles laterales o a barrios no asfaltados, sucede otra cosa y es que la política ya no se define como una actividad exclusiva de la esfera pública como distinta de la privada, sino que cruza repetidamente la frontera que separa a ambas y se hace presente en el hogar, el barrio, la calle, los entornos virtuales que no están condicionados por la arquitectura de la casa o de la plaza. En este sentido, la autora establece que formar una multitud creciente y moverse de tal forma que cuestione la distinción entre lo público y lo privado, muestra que los cuerpos en su pluralidad reclaman lo público, encuentran y producen lo que es público a través del apropiamiento y la reconfiguración de los entornos materiales, a la vez que estos son parte de la acción al tiempo que actúan cuando se convierten en soporte de la acción (Butler, 2017).

Esto lleva a cuestionarse los límites de lo político, más específicamente, la legitimidad de los modos dominantes de establecer dichos límites. Porque el debate es si los desposeídos están fuera de la política y del poder o si en realidad se encuentran experimentando una forma específica de indigencia política, sumado a formas concretas de la agencia política y la resistencia que muestran la vigilancia policial de la cual son objeto las fronteras de la esfera de aparición. Por esta razón, si se establece que los desposeídos se encuentran fuera de la esfera política, esto es, reducidos a formas despolitizadas del ser, entonces se está aceptando la concepción dominante de lo político (Butler, 2017).

LA ESFERA PÚBLICA Y LOS DERECHOS CIUDADANOS

La condición ciudadana implica la posesión de derechos y obligaciones así como el reconocimiento, particularmente estatal. Entonces, ser titular de derechos ciudadanos implica que la persona está dotada de cierta identidad en el espacio público (Jelin, 1996, Thiebaut, 1998 en Brown, 2014). Es por esta razón que el lenguaje de los derechos se convirtió en el

medio legítimo a través del cual los grupos subalternos reclaman por su inclusión en la ciudadanía plena (Brown, 2014).

Siguiendo esta línea, los derechos ciudadanos son siempre objeto de lucha y se encuentran sujetos a redefinición, por lo que una vez conquistados, deben ser protegidos (Jelin, 1996; Bowles y Gintis, 1986 en Brown, 2014).

Para que esto suceda, debe operar el presupuesto arendtiano del derecho a tener derechos (Arendt: 1974 en Brown, 2014). La ampliación de derechos, así como de las personas capaces de gozar de ellos a lo largo de la historia, ha dependido de las transformaciones que sufrieron los Estados y de las transformaciones históricas en la acción colectiva (Tilly, 1992 en Brown, 2014). El discurso de los derechos tiene un potencial radicalmente democrático por la forma en la que se articula la capacidad de las personas para cuestionar los privilegios no deseados tanto como a la autoridad ilegítima, por ende, tiene la capacidad de aislar el “ellos” y movilizar un “nosotros” democrático (Bowles y Gintis, 1986: 154 en Brown, 2014: 136).

En este sentido, aunque los cuerpos en la calle están expresando su oposición a la legitimidad del Estado, a su vez, por el hecho de ocupar y persistir en ese espacio, lo que están haciendo es plantear el desafío en términos corporales, esto quiere decir que cuando el cuerpo habla políticamente, no lo hace solo de forma oral o escrita. Así, la persistencia del cuerpo en su exposición pone la legitimidad del Estado en tela de juicio y lo hace a través de una performatividad específica del cuerpo. En tanto los actos corporales y la gestualidad significan y hablan, adoptan la forma de actuaciones y exigencias, ambos elementos se encuentran íntimamente vinculados. Entonces, cuando esa forma de aparecer en público es la que cuestiona la legitimidad estatal, el cuerpo en sí mismo ejerce un derecho que ha sido activamente combatido y destruido por las fuerzas militares y que, al resistirse a dicha fuerza, lo que hace es expresar su modo de vida, mostrando su precariedad a la vez que su persistencia. Para la autora, este es un derecho que no se encuentra contemplado en ninguna parte. No es concedido por ninguna autoridad ni por legislaciones vigentes, aunque alguna de ellas pueda apoyarlo. Este es el derecho a tener derechos y es la persistencia del cuerpo frente a fuerzas que tratan de debilitarlo o

erradicarlo, por lo que para persistir se requiere la utilización del espacio, lo cual puede llevarse a cabo a partir de apoyos materiales que entran en juego y activan la movilización (Butler, 2017: 87).

Ahora bien, respecto a la opresión de género, para Butler (2017) es importante que la lucha por los derechos tenga el cariz de una búsqueda de justicia social, en otras palabras, que sea caracterizada como un proyecto democrático radical. Para lograrlo es preciso que se reconozca que somos algo más que un grupo que fue o que está sometido a la precariedad y a la privación de derechos. Aún más, es importante entender que los derechos por los cuales se lucha no se limitan a una identidad en concreto sino que son de carácter plural, por lo que se trata de una lucha que pretende ampliar lo que se entiende por “nosotros”. Así, el ejercicio público del género, de sus derechos, es un movimiento social que se apoya en los vínculos que unen a las personas y no en concepciones individualistas.

Los derechos plurales son corporeizados y colectivos y surgen al considerar que la precariedad se distribuye de manera desigual entre la población y que la lucha para resistir a estas condiciones debe basarse en la idea de que todas las vidas deben recibir el mismo trato y tener igual derecho a ser vividas (Butler, 2017).

La apuesta política que sugiere Butler gira en torno a la idea de precariedad y su contrario. En este sentido, lo contrario de la precariedad no es la seguridad, sino la lucha por un orden político y social igualitario en el que pueda generarse una interdependencia entre las personas que sea asumible para la vida. Dicha interdependencia sería la condición de nuestro autogobierno en un sistema democrático; y, sostenida en el tiempo, sería a la vez uno de los objetivos obligados de esta misma gobernanza (Butler, 2017).

CONSIDERACIONES FINALES

A partir de la revisión de teóricas feministas sobre la distinción entre espacio público y espacio privado en Arendt y Habermas se puede

problematizar la distinción en general y arribar a nuevos interrogantes y definiciones provisorias donde la perspectiva de género sea transversal a la teoría política

En este trabajo se problematizó acerca de la distinción propia de la teoría política entre esfera pública y esfera privada, para lo cual se tomaron las conceptualizaciones de dos autores importantes para la teoría política como Hannah Arendt y Jürgen Habermas, así como las críticas que desde la teoría propia de los estudios de género y feminismo pueden realizarse. En este sentido, además se plantearon, sin pretensión de exhaustividad, desafíos para la teoría política en clave feminista desde la pregunta por la esfera pública, lo político, los derechos hasta la democracia posible y deseable en nuestras sociedades. Se parte de la idea de que el feminismo y su teoría debe ser transversal a todas las dimensiones de la vida humana y, por ende, también del conocimiento, por lo que una teoría política que integre la perspectiva y los hallazgos de los feminismos históricos y contemporáneos podrá hacerse mejores preguntas y dar mayores respuestas a nuestras sociedades actuales. De esta forma, el presente trabajo buscó repensar la distinción público/privado con el fin de comprender las luchas políticas de los feminismos en la actualidad.

Bibliografía

Brown, J. L. 2014. Mujeres y ciudadanía en Argentina. Debates teóricos y políticos sobre derechos (no) reproductivos y sexuales (1990-2006). Teseo, Buenos Aires.

Butler, J. 2017. Cuerpos aliados y lucha política. Hacia una teoría performativa de la asamblea. Paidós, Barcelona, Buenos Aires, México.

Fraser, N. 1992. Repensando la esfera pública. Una contribución a la crítica de la democracia actualmente existente. En *Habermas and the Public Sphere*, Calhoun, C. (comps.), The MIT Press, Cambridge, Massachusetts and London, England, 1992.